## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

## PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00993 00

En revisión del plenario, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

- 1. Ordenar la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la SIJIN Sección Automotores para que realice la aprehensión del automotor de placas RLS 157 de propiedad de **Jhon Felipe Vargas Perdomo.**
- 2. Practicada la aprehensión del vehículo, **DÉJESE a disposición de BANCOLOMBIA S.A., acreedor garantizado- en los parqueaderos enunciados en el escrito de solicitud precedente**. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.
- 3. Igualmente, requiérase a **Efraín de Jesús Rodríguez Perilla,** para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.
- 4. Reconocer personería para actuar al abogado **Efraín de Jesús Rodríguez Perilla,** como apoderado judicial del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifiquese (1),

La Jueza,

## **DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 180 de fecha 10 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

## Firmado Por: Deisy Elizabeth Zamora Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4edf41878970be346829f7fb91c0630f7d089454199a45b286fb3ed162f61a**Documento generado en 09/11/2022 02:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica